



Municipalidad Distrital de MATACOTO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 080-2024-MDM/A

Matacoto, 21 de mayo del 2024

VISTO: El Informe N° 017-2024-MDM/UGR-DC, de fecha 21 de mayo del 2024, suscrito por el CPC Noe Fructuoso Ambrosio Responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos y Defensa Civil de la Municipalidad, quien solicita la Aprobación con resolución de Alcaldía el Reglamento Interno del Grupo de Trabajo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N.º 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al art. 6 de la Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo establece el art. 43 de la precitada norma;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención entre situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, en su capítulo V sobre Gobierno Regionales y Locales, artículo 14°, inciso 14.1, indica que, "los Gobiernos Regionales y Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la establecido por la presente Ley y su reglamento";

Que, por Decreto Supremo N°04-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, establecimiento en su artículo 11° inciso 11.7, las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y la Leyes Orgánicas respectivas que: "los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, y estos grupos coordinarán y articularán la gestión



PLAZA DE ARMAS S/N MATACOTO

muntmatacoto_yungay@hotmail.com
<https://facilita.gob.pe/4267>

975 048 594
943 396 280

Municipalidad Distrital de Matacoto
Yungay - Ancash



Municipalidad Distrital de MATACOTO

prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD; y que, los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades de organización competentes de sus respectivos gobiernos; y, también expresa que, los titulares de las entidades y sectores del gobierno nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia; asimismo, estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD...";

Que, mediante la Directiva N.º 001-2012-PCM, aprobado por Resolución Ministerial N.º 276-2012-PCM se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Informe N.º 017-2024-MDM/UGR-DC, de fecha 21 de mayo del 2024, el Responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos y Defensa Civil de la Municipalidad, solicita la Aprobación con resolución de Alcaldía el Reglamento Interno del Grupo de Trabajo;

En mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento Interno de Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Matacoto, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres la implementación y cumplimiento del Reglamento Interno de Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Matacoto.

ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Matacoto, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación a los servidores.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR, la presente Resolución de Alcaldía a el periódico mural de la Municipalidad Distrital de Matacoto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



munimatacoto_yungay@hotmail.com
<https://facilita.gob.pe/1/4267>



975 048 594
943 396 280



Municipalidad Distrital de Matacoto
Yungay - Ancash